COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC- 010-2022.

Turbaco Bolívar, 28 de Marzo de 2022

Señora
MARIA LUDIBIA TORRES AGUDELO
CC No. 24.321.452
REP. LEGAL SIGNAL MARKETING S.A.S.
NIT: 800226923-6
CALLE 60 Nro.23-36
MANIZALEZ - CALDAS
Correo electrónico: gerencia@signalpromocionales.com
Celular: 3148141923

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-010-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de **SIGNAL MARKETING S.A.S.**, persona jurídica identificada con **NIT 800226923-6** en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa, el Municipio de Turbaco – Bolívar, ha celebrado el contrato No. **MC-010-2022.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante legal del contratista **SIGNAL MARKETING S.A.S.**, persona jurídica identificada con **NIT 800226923-6,** deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-010-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-010-2022	
Fecha: 28 de Marzo de 2022	**Tipo:** Suministro
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: **SIGNAL MARKETING S.A.S.** **NIT: : 800226923-6** **DIRECCIÓN**: **CALLE 60 Nro.23-36** **MANIZALEZ - CALDAS** **Representante legal: MARIA LUDIBIA TORRES AGUDELO** **CC No. 24.321.452**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

1. **C.D.P: Número**: 124
2. **Fecha**: 16 de febrero de 2022
3. **Valor:** Cincuenta y cinco millones de pesos ($ 55.000.000) M/CTE

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MATERIAL CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL MES DE LA MUJER, LA CONVENCIÓN JUVENIL, LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.1.2 de la invitación pública así:

Producto	Descripción	Cantidad
Impresión de Pendón y portapendón tipo araña	Tamaño: 120x200cm Material pendón: Tela banner para pendones Material portapendón: Aluminio y Centro Metálico Empaque: Bolsa en Tela	5
Termos con sublimación	Termo Caramañola 600 ml Tamaño General: Alto: 18,5 cm X Ancho: 23 cm X Diámetro: 6,5 cm, Capacidad:600 ml. Con sublimación 2 caras full color, con frase alusiva a la juventud y logo de la Alcaldía de Turbaco.	200
Libretas de apuntes vertical A6	Agenda anillada, rayada, con pasta dura, de 50 hojas, con medidas de 17 cm de largo x 10 cm de ancho. Personalizadas con la frase Alusiva a la juventud y el logo de la Alcaldía de Turbaco.	200
Flayers	Tamaño: Media Carta Tipo de papel: Propalcote	2000
Certificados	Diseño e impresión de certificaciones en cartulina opalina	400
Impresión de pendón con ojaletes y cuerda	Tamaño: 70x100cm Material pendón: Tela banner para pendones Con ojaletes y cuerda	30
Manillas	Impresión de manillas en tela satinada de color morado y blanco con logo #8M o #25N y frase "Conmemoración Mes de la Mujer" o "Turbaco Libre de Violencia de Género"	500
Mugs	Mug de cerámica de 14 Onzas, con dos logos sublimados: Logo Alcaldía de Turbaco y Logo Mes de la Mujer.	80
Escarapelas	Escarapela con cordón para cuello. Tamaño 6cm X 9cm, que incluya espacio para nombre del asistente, el logo de la Alcaldía y el Logo de la convención Juvenil.	500
Pasacalle publicitario	Tamaño 200 x 60	1

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

VALOR DEL CONTRATO: ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($10.926.210)***	
FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de material publicitario entregado, previa presentación del informe y cuenta de cobro o factura por parte del contratista, informe de supervisión por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos asignados, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa aprobación de la garantía que debe constituir el contratista y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar la entrega de los materiales publicitarios y material con logotipos en la zona urbana y rural.
2. Disponer de vehículos necesarios para la entrega de los materiales publicitarios y material con logotipos.
3. Entregar los materiales publicitarios y material con logotipos en buen estado. Los materiales publicitarios y material con logotipos que no fueren posible entregar deberán ser entregados al supervisor del contrato para que este coordine su distribución oportuna.
4. Destinar el personal necesario para la prestación del servicio en los horarios requeridos por la entidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada.
7. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura o documentos equivalentes de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
13. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

14. Cumplir todas las leyes laborales vigentes frente a la contratación de personal nacional y/o extranjero.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para sufragar el valor del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través del Supervisor.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Recibir el objeto del presente contrato siempre que ofrezca las condiciones, características y especificaciones de la propuesta.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
7. Solicitar al contratista informes sobre la ejecución del contrato.
8. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas disposiciones normativas en materia de contratación estatal

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **Secretaría de Integración Integral del Municipio de Turbaco**. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE TURBACO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

GARANTIA: Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-010-2022,** deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión de este, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

Proyectó: Samir Samudio Jiménez, asesor jurídico externo
Revisó: José Rafael Beltrán Moreno, asesor jurídico externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001